



UEB | UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR

46
Noviembre
2020

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y LA
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS
SOCIALES, FLACSO, ECUADOR**

RECTORADO



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO, ECUADOR

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, La Universidad Estatal de Bolívar, representado legalmente por su Rector Ing. Arturo Rojas Sánchez, Ph.D., a quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio Marco se denominará **“UEB”**; y, por otra parte, la Sede Académica de Ecuador, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales representada por su Director el Dr. Felipe Burbano de Lara., a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará **“FLACSO”**.

A los comparecientes se les podrá denominar **“LAS PARTES”** cuando actúen o se haga referencia a éstas de forma conjunta.

LAS PARTES se obligan en virtud del presente Convenio, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA DE LA UEB.-

La Universidad Estatal de Bolívar se inicia el 22 de octubre de 1977, gracias al auspicio económico del Concejo Provincial. Inicialmente funcionó como Extensión de la Universidad de Guayaquil, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Administración de Empresas Agroindustriales, como la primera en crearse, cumpliendo así con una de las más caras aspiraciones de la sociedad bolivarenses: contar con un centro de educación superior que atienda las demandas del desarrollo regional. El funcionamiento de la Extensión Universitaria de Guaranda transcurre con normalidad hasta el 15 de septiembre de 1983, fecha en la cual el H. Consejo Universitario de la Universidad Estatal de Guayaquil, declara insubsistente la firma del convenio con el Consejo Provincial, lo que permitió tramitar el funcionamiento del primer Centro de Educación Superior de la Provincia de



Bolívar. A pesar de las dificultades, la Extensión de Guaranda, siguió funcionando por cuenta propia e inició los trámites para su reconocimiento oficial como universidad autónoma en el CONUEP.

Finalmente, el desarrollo académico alcanzado por la Extensión Universitaria de Guaranda fue reconocido por el CONUEP quien aprobó la creación de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) el 20 de junio de 1989, mediante decreto No 32 del H. Congreso Nacional. El Presidente Constitucional de la República del Ecuador en ese entonces Dr. Rodrigo Borja Cevallos, firma el ejecútase el 29 de junio del mismo año y se publica en el Registro Oficial No 225, el 4 de julio de 1989, "la creación de la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) ", actuando como primer Rector el Ing. Gabriel Galarza López.

Una vez que la Universidad Estatal de Bolívar adquirió la personería jurídica, inició la etapa de organización interna y la estructuración de propuestas para la formación de profesionales. Se crea la carrera de Enfermería en 1986, luego la de Educación Física, Tecnología Avícola y finalmente Contaduría Pública, la que más tarde cambiaría su nombre por Contabilidad y Auditoría (1990). En la UEB las actividades y funciones se normaron por sus Estatutos aprobados por el H. Consejo Universitario el 14 de julio de 1989 y por el ente regulador de las Universidades de aquel entonces CONUEP, hoy llamado CONESUP, en donde se confiere legitimidad a la organización institucional basada en organismos, Facultades, Departamentos, Unidades Académicas y Servicios y es así que la Universidad Estatal de Bolívar actualmente funciona con cinco Facultades, siendo la última la de Jurisprudencia que fue creada el 12 de junio del 2002 . Todas ellas fueron creadas en base a los requerimientos de la sociedad y con la finalidad de buscar la calidad profesional y dar respuesta a la misión institucional y al desarrollo de la provincia.

En uso pleno de sus atribuciones y competencia conforme al Reglamento de Elecciones de Rector, Vicerrector Académico; y, Vicerrector de Investigación y Vinculación de la universidad estatal de Bolívar, extiende al Doctor HERNAN ARTURO ROJAS SÁNCHEZ, con Cédula de Ciudadanía 0200907004 su nombramiento en calidad de RECTOR de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR a los 11 días del mes de marzo de 2020.

SEGUNDA DE LA FLACSO.-

Declara la "FLACSO" por medio de su representante:



La Sede Ecuador de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, es parte de un organismo internacional, de carácter regional y autónomo, conformado mediante un acuerdo intergubernamental por varios países latinoamericanos-el Ecuador entre ellos - para promover la enseñanza de las Ciencias Sociales a nivel de postgrado, así como la producción de investigación científica en el marco de una concepción latinoamericanista que sustente el desarrollo. El Estado Ecuatoriano es parte de FLACSO en virtud de la suscripción del Acuerdo Constitutivo, entre el Gobierno de Ecuador y FLACSO, Convenio No. 000. RO/702 de 16 de diciembre de 1974.

La Sede Ecuador se regula además por el Acuerdo suscrito entre el Estado Ecuatoriano y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, publicado en el Registro Oficial, Edición Constitucional No. 6, de 27 de abril del 2017; el mismo que fue aprobado por la Asamblea Nacional mediante Resolución publicada en el Registro Oficial No. 37 del 17 de julio del 2017, en virtud de lo que contempla el numeral 8 del Art. 120, el numeral 5. del Art. 419, y el numeral 1. del Art. 438, de la Constitución de la República; y, ratificado por el Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 244 publicado en el Suplemento al Registro Oficial de 4 de enero del 2018, de conformidad con lo que establece el numeral 10. del Art. 147 de la Constitución de la República.

La misión de la FLACSO es construir y difundir conocimientos y saberes en el campo de las Ciencias Sociales y las humanidades a través de la docencia y la investigación crítica y creativa. Sus principios son el pluralismo y la autonomía académica en la búsqueda de contribuir al desarrollo de las diversas corrientes del pensamiento latinoamericano y andino, y de promover la justicia, equidad e inclusión social.

Que es un organismo internacional de carácter regional y autónomo, constituido por los países latinoamericanos y del Caribe para promover la enseñanza e investigación en el campo de las ciencias sociales.

Que, para asegurar su función regional, la FLACSO realiza sus actividades en diversos países de América Latina, entre ellos Ecuador, y que está facultada a esos efectos para establecer Sedes Académicas, Programas y Proyectos.

Que las funciones principales de FLACSO son:

- a) Asegurar la formación de especialistas en Ciencias Sociales en América Latina, a través de cursos de postgrado y especialización;



- b) Realizar investigaciones en el área de ciencias sociales sobre asuntos relacionados con la problemática latinoamericana;
- c) Definir en la región latinoamericana, por todos los medios con el apoyo de los Gobiernos y/o instituciones, los conocimientos de las ciencias sociales, sobre todo los resultados de sus propias investigaciones;
- d) Promover el intercambio de materiales de enseñanza de las ciencias sociales para América Latina;
- e) Colaborar con las instituciones universitarias nacionales y organismos análogos de enseñanza y de investigación de otros países del mundo, a fin de promover la cooperación en el campo que le es propio y,
- f) En general, realizar todas aquellas actividades académicas relacionadas con las ciencias sociales que conduzcan al desarrollo y a la integración de los países de la región latinoamericana.

Que está dotada de los recursos científicos, humanos y económicos para llevar a cabo el objeto del presente documento.

Que su representante legal de la Sede de FLACSO en Ecuador es el Doctor Felipe Burbano de Lara, quien tiene el cargo de Director, con el poder suficiente otorgado para suscribir el presente convenio.

Que en su calidad de Director de la Sede Académica de Ecuador de la FLACSO, expresa su libre voluntad para suscribir el presente convenio y contraer para su representada los beneficios, derechos y obligaciones que se detallan en las siguientes cláusulas.

Que, para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Quito, Distrito Metropolitano, calle La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro.

TERCERA DE AMBAS PARTES. -

Que, al reunir los requisitos actuales y futuros consignados en sus correspondientes leyes orgánicas, estatutos, reglamentos y normas laborales y académicas aplicables, así como



las demás disposiciones a que se encuentran sujetas, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para unir esfuerzos con el fin de fomentar la cooperación científica y cultural entre ambas, a través del intercambio de conocimientos, experiencias y recursos académicos en las áreas de interés común.

SEGUNDA

Para la realización de las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, la Universidad Estatal de Bolívar y la FLACSO Sede Ecuador, se comprometen a presentar por escrito proyectos de trabajo para colaborar en áreas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Anexos a este convenio y se enumerarán progresivamente. De igual manera se procederá cuando se efectúen modificaciones a los anexos, durante la vigencia del presente convenio general.

TERCERA

Los anexos mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, los aspectos económicos, calendarios de pagos, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes. Así mismo, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular la propiedad intelectual de los materiales que se elaboren como resultados de la actividad conjunta y los que pudieran derivarse de los trabajos en investigaciones conjuntas.

CUARTA

Dentro de los siguientes días, contados a partir de la fecha de celebración del presente convenio, tanto la Universidad Estatal de Bolívar como la FLACSO designarán un representante por cada Institución, que integrarán el órgano de coordinación permanente entre ambos. El representante de cada Institución será la persona que designe su



respectivo rector y director y cada uno de ellos se obligará mediante una carta de compromiso que se anexará al presente convenio.

QUINTA

En la ejecución de los proyectos de colaboración, cada una de las partes conservará su autonomía y atribuciones para definir e instrumentar sus políticas académicas. Sin embargo, los resultados obtenidos de las acciones conjuntas, en términos del presente convenio general, serán propiedad de ambas partes.

SEXTA

Los resultados a los que se refiere la cláusula anterior podrán ser usados para fines académicos, de promoción social o cultural y estarán sujetos únicamente al previo aviso de la contraparte para su conocimiento, obligándose en todo caso a otorgar los créditos respectivos a ambas instituciones.

SÉPTIMA

El personal que participe en cualquier acción que se derive del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando su servicio fuera de la Institución a la que fue asignado, y los trabajos y colaboraciones académicas prestados por ellos serán contemplados como realizados en la dependencia de origen para fines de evaluación académica.

OCTAVA

La cooperación e intercambio se aplicará prioritariamente en los siguientes rubros:

- a) A la elaboración, ejecución y difusión de proyectos interinstitucionales de investigación, sobre temas de interés mutuo;
- b) Al intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de postgrado, en apoyo a programas específicos previamente elaborados;
- c) Al intercambio de información, documentación y publicaciones científicas;



- d) A la organización de encuentros de estudio, reuniones, cursos, seminarios, coloquios y simposios sobre tema de la competencia de ambas instituciones, que contribuyan a la consecución de los objetivos institucionales;
- e) Al fortalecimiento y cooperación científica entra ambas instituciones a través de la realización de coediciones. Se favorecerá así mismo la participación en revistas y publicaciones de ambas partes o de terceras instituciones.
- f) Al fortalecimiento de la infraestructura de apoyo a la investigación, la docencia y la extensión académicas; en particular en lo relativo a bibliotecas, centros de documentación, computación y difusión.

NOVENA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años y su prórroga se hará por acuerdo expreso escrito de ambas partes. Si alguna de las dos deseara darlo por terminado, deberá dar aviso por escrito a la otra, con 30 (treinta) días de anticipación.

DÉCIMA

Los efectos legales del presente convenio cesarán cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, sin que aquello pueda generar obligaciones de una parte a favor de la otra, o afecte las actividades que se encuentre en desarrollo. Para tal efecto se deberá comunicar por escrito con 60 (sesenta) días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA

Las partes señalan como Administrador del Contrato:

POR LA UEB

Ing. Jorge Estuardo Goyes Novoa
Profesor – Investigador
Director del Departamento de Planeamiento
Universidad Estatal de Bolívar - UEB



POR LA FLACSO

Dra. María Belén Albornoz Barriga
Profesora - Investigadora
Coordinadora Doctorado de Políticas Públicas
Coordinadora de CTS LAB
Departamento de Asuntos Públicos
FLACSO Sede Ecuador

DÉCIMA SEGUNDA

Las Partes señalan Domicilio el siguiente:

- UEB:

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara sin número y Av. Gabriel Secaira
Teléfono: 0322206010
Página web: www.ueb.edu.ec
Guaranda – Ecuador

- FLACSO:

Dirección: La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro
Teléfono: (593)2946800
Correo: flacso@flacso.edu.ec
Quito-Ecuador.

DÉCIMA TERCERA

Las Partes resolverán amigablemente y de buena fe las disputas, controversias, reclamos diferencias surgidas entre ellas y relacionadas con el alcance, interpretación o la aplicación de las provisiones del presente Convenio. En caso de no ser posible, las partes nombrarán de común acuerdo un mediador de la Cámara de Comercio de Quito.

Leído que fue el presente convenio de colaboración, las partes debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas a los 4 días del mes de noviembre del año 2020.



FLACSO
ECUADOR



**UNIVERSIDAD
ESTATAL
DE BOLÍVAR**

interpretación o la aplicación de las provisiones del presente Convenio. En caso de no ser posible, las partes nombrarán de común acuerdo un mediador de la Cámara de Comercio de Quito.

Leído que fue el presente convenio de colaboración, las partes debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas a los 4 días del mes de noviembre del año 2020.



**HERNAN ARTURO
ROJAS SANCHEZ**



**FELIPE EUGENIO
BURBANO DE LARA
CORREA**

**POR LA UNIVERSIDAD
ESTATAL DE BOLÍVAR**

**POR LA FACULTAD
LATINOAMERICANA DE
CIENCIAS SOCIALES**

**ING. HERNÁN ARTURO ROJAS
SÁNCHEZ PhD RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**

**DR. FELIPE BURBANO de LARA
DIRECTOR DE LA FACULTAD
LATINOAMERICANA DE CIENCIAS
SOCIALES**

Control:

Aprobado por:	DR. DIEGO VITERI PROCURADOR GENERAL - UEB	
Elaborado por:	Abg. CAROLA DENISE LÓPEZ VERDEZOTO ABOGADA DE PROCURADURÍA - UEB	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **020090700-4**



APELLIDOS Y NOMBRES
 ROJAS SANCHEZ
 HERNAN ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1996-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMITA DEL ROCIO
URBANO BORJA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO COMERCIAL **E444414442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROJAS JAIME ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SANCHEZ OPELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUARANDA
 2019-10-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-10-07




DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0012 M **0012 - 158** **0200907004**
JUNTA No. CENTRADO No. CEDULA No.

ROJAS SANCHEZ HERNAN ARTURO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA BOLIVAR
CANTON GUARANDA
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA ANGEL POLIVIO CHAVEZ
ZONA